

LOS PADRES ENCARCELADOS *y la* MANUTENCIÓN DE NIÑOS

MANUAL PARA LOS PADRES ENCARCELADOS

MANUTENCIÓN DE NIÑOS

ESTABLECIMIENTO DE LA PATERNIDAD

VISITAS

PRUEBAS DE ADN

RECURSOS



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT

LA PROCURADURÍA GENERAL DE TEXAS administra el programa de manutención de niños en Texas.

Las leyes federales requieren que los servicios de la División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños incluyan el establecimiento de la paternidad (la paternidad legal) y de órdenes de la corte para manutención económica y manutención médica; el cumplimiento de las órdenes de manutención y la distribución de los pagos de manutención de niños.

La Procuraduría General cree que los niños merecen tener el amor y el apoyo de ambos padres. Aunque está en la cárcel, usted puede mostrarle a su hijo que se preocupa por él, que quiere lo mejor para él y está haciendo todo lo posible para mantenerlo.

El propósito del folleto **Los padres encarcelados y la manutención de niños** es informar a los padres encarcelados qué tienen que hacer cuando son enviados a la cárcel, cómo manejar su caso de manutención de niños cuando están en la cárcel y qué hacer cuando salen en libertad. El folleto también contestará preguntas frecuentes y dará definiciones de términos que se usan comúnmente en relación a la manutención de niños, como el establecimiento de la paternidad y la prueba de ADN.

Si planea escribir a la Procuraduría General, tiene que saber qué información o servicios podemos brindarle mientras está en la cárcel y cuáles no. Revise cuidadosamente la siguiente lista antes de escribirnos.

LA PROCURADURÍA GENERAL PUEDE:

1. Dar información básica sobre el estado de su caso de manutención de niños
2. Revisar su caso y los términos de la orden (como los pagos mensuales de manutención de niños, los pagos atrasados y el total de pagos morosos)
3. Revisar su caso para ver si usted es elegible para una modificación de la manutención (si usted lo solicita)
4. Proporcionar la dirección y el teléfono de la oficina de manutención que maneja su caso o el condado de la orden de divorcio
5. Dar información sobre cómo establecer la paternidad de su hijo si no estaba casado con el otro padre cuando nació el niño
6. Proporcionar las normas de Texas para la manutención de niños (cómo calcula la ley estatal la manutención)
7. En algunos casos, quizás pueda remitir al padre con custodia una carta para su hijo si usted no sabe la dirección del padre y tiene abierto un caso de manutención de niños. El padre con custodia recibirá su información de contacto. No se remitirán cartas adicionales.

LA PROCURADURÍA GENERAL NO:

1. Cambiará la custodia ni hará cumplir las provisiones de visita de la orden de manutención de niños
2. Presentará una petición de Terminación de Derechos Paternales
3. Le proporcionará la dirección de su hijo o del otro padre
4. Hará una prueba de ADN si usted firmó un Reconocimiento de Paternidad (AOP) o si hay una orden de manutención de niños vigente
5. Contestará preguntas que no sean relacionadas con la manutención de niños
6. Obtendrá información de la corte si no tiene un caso con la Procuraduría General
7. Proporcionará transportación a la corte para una audiencia o solicitará por usted una orden de arresto
8. Cancelará una orden de arresto
9. Cancelará la acumulación de intereses sobre los pagos morosos
10. Proporcionará asesoría legal o un abogado

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA MANUTENCIÓN DE NIÑOS

Estoy en la cárcel y no puedo trabajar. ¿Por qué no cambia la orden de manutención?

Las necesidades del niño no cambian porque usted está encarcelado. De hecho, probablemente sean mayores. Su obligación de mantener a su hijo no desaparece aunque la Procuraduría General sepa que usted está en la cárcel. Los pagos se seguirán acumulando, y se le cobrarán intereses sobre la manutención de niños no pagada. Si puede pagar la manutención mientras está en la cárcel, lo mejor para usted, y para el niño, es que la pague. Puede solicitar una modificación de la orden de manutención debido a su encarcelamiento, pero su obligación no cambia a menos que se modifique la orden.

¿Cómo se puede modificar o cambiar la orden de manutención de niños?

Solo la corte puede modificar o cambiar la orden. Una posible razón para la modificación puede ser un cambio material y sustancial en las

circunstancias que afectan su capacidad de pagar la manutención de niños, o que hayan pasado tres años desde que se revisó la orden y los pagos mensuales difieran de las normas de manutención en un 20 por ciento o 100 dólares. El padre sin custodia que está encarcelado y está sujeto a una orden de manutención puede solicitar que se revise y ajuste la orden. No hay garantía de que la manutención ordenada disminuirá. Los formularios que llene servirán solo como una solicitud de revisar la orden para una modificación.

¿Qué debo hacer cuando sea encarcelado?

Si está leyendo este folleto, está haciendo lo correcto. Haga todo lo posible por mostrarle a su hijo que le preocupa y está comprometido a ayudarlo. Si tiene un caso de manutención de niños, dé su dirección actual a la oficina que maneja el caso. Al hacerlo, recibirá estados mensuales que muestran cuánto debe pagar, cuánto pagó y cuánto debe en manutención atrasada. Considere pedir a la oficina de manutención el paquete de revisión y ajuste si quiere intentar que se disminuya la manutención de niños.

Recibía manutención de niños antes de que fuera encarcelado. ¿Qué pasa con los pagos de manutención mientras estoy en la cárcel?

La Procuraduría General seguirá enviando los pagos de manutención al padre con custodia por medio de la opción que escogió para recibirlos. Si el padre con custodia no solicita el cambio, se seguirán depositando los pagos directamente a su cuenta bancaria o tarjeta de débito o se enviará un cheque a la dirección que se solicitó anteriormente. Los pagos de manutención continuarán a menos que una orden de la corte cambie el nombre de la persona a quien se remiten. Antes de ir a la cárcel, el padre con custodia puede remitir los pagos de manutención a la persona designada por una orden de la corte para cuidar al niño.

Mientras esté en la cárcel, ¿puede la persona que está cuidando al niño recibir la manutención de niños que yo debería recibir? Si es así, ¿qué tengo que hacer?

Sí, la persona que cuida al niño puede recibir los pagos de manutención. Usted, el padre con custodia, debe enviar a la persona que cuida al niño a la Procuraduría General para que solicite una orden que cambie el pago de la manutención a su nombre. La persona

que cuida al niño tendrá que traer comprobante de posesión y control del niño. Algunos ejemplos incluyen el expediente de la escuela o la guardería del niño, una declaración firmada de la persona que tiene posesión del niño o la documentación pertinente de posesión. La Procuraduría General entonces puede presentar una Moción para Cambiar la Manutención de Niños.

No tengo un caso de manutención de niños, entonces no tengo nada de que preocuparme, ¿verdad?

Quizás no tenga un caso de manutención cuando sea encarcelado, pero no significa que no se puede establecer un caso mientras está ahí. Si recibe documentos legales de la Procuraduría General, es muy importante que responda por escrito, lo más pronto posible, a la corte que los emitió y a la oficina local de manutención de niños que señalan los documentos. Si no responde, la corte puede decidir su caso de manutención sin su participación, lo cual se conoce como fallo en ausencia, e incluye establecer la cantidad que debe pagar como manutención a pesar de su situación.

En su respuesta incluya toda la información que quiere que la corte considere cuando decida su caso. Si lo han identificado como el papá de un niño y lo están demandando por la paternidad, puede solicitar una prueba de ADN, y la Procuraduría General puede enviar a un técnico de laboratorio a la entidad del Departamento de Justicia Criminal de Texas (Texas Department of Criminal Justice, TDCJ) en la que se encuentra usted para tomarle la muestra de sangre. El Consejo Estatal para Infractores (State Counsel for Offenders) del TDCJ quizás pueda ayudarle a preparar su respuesta. Usted también tiene derecho de contratar un abogado privado. La Procuraduría General no puede asesorarlo en ningún asunto legal ni preparar una respuesta a un documento legal.

¿Me puede representar un abogado asignado por la corte en una audiencia de manutención de niños?

El juez nombrará a un abogado para que lo represente solo si se determina que usted es indigente, se presenta en persona a la audiencia y enfrenta encarcelamiento. Esta no es una función de la Procuraduría General, usted tiene que hacer esta solicitud a la corte.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PATERNIDAD

¿Qué significa “paternidad”?

Legal y biológicamente, la palabra paternidad se refiere a la identidad del papá del niño. Todos los niños tienen un papá biológico, pero si usted nunca se casó con la mamá, la ley de Texas no le otorga derechos o responsabilidades como papá a menos que se establezca la paternidad legal. Si no se establece la paternidad, el hijo de una madre soltera no tiene un papá legal.

Se asume que un hombre es el papá legal si estaba casado con la mamá cuando nació el niño o si el niño nace antes del 301 día después de terminar el matrimonio.

¿Cómo se puede establecer la paternidad del niño?

En Texas hay dos principales formas de establecer la paternidad. Ambos padres pueden firmar un documento legal para establecer la paternidad del niño conocido como Reconocimiento de Paternidad (Acknowledgment of Paternity, AOP). La segunda manera de establecer la paternidad es por medio de un procedimiento ante la corte.

¿Qué significa “reconocer la paternidad”?

Significa que el hombre participa en la vida del niño como papá. Cuando ambas partes firman un AOP y lo presentan ante la Unidad de Estadísticas Vitales de Texas (Texas Vital Statistics Unit, VSU), el papá biológico se convierte en el papá legal. El nombre del papá se coloca en el acta de nacimiento cuando se establece la paternidad. La corte puede ordenarle que pague manutención de niños y puede otorgarle el derecho de visitar o tener posesión del niño.

¿Y si el padre encarcelado quiere firmar el Reconocimiento de Paternidad (AOP)? ¿Dónde puedo obtener ayuda para firmar el Reconocimiento?

Puede obtener el reconocimiento de una entidad certificada, como un registro local o la oficina local de manutención de niños o de su Supervisor de Acceso a la Corte. El Supervisor puede ayudarle con el Reconocimiento en la biblioteca de derecho de la entidad en la que está usted.

¿Cuáles son los beneficios legales para un padre encarcelado cuando se establece la paternidad?

Establecer la paternidad tiene muchos beneficios para los niños y los papás. El más importante para los niños es saber que tienen a un papá que quiere participar en su vida. Cuando se establece la paternidad, usted se vuelve el papá legal del niño, con los derechos y las responsabilidades de un papá que estuvo casado con la mamá. La Procuraduría General no puede ayudarle a establecer la custodia del niño ni las visitas. No se garantiza el derecho a la custodia ni a las visitas, pero usted tiene derecho a hablar de ellos cuándo se presente ante la corte o durante el proceso de revisión de la manutención de niños.

¿Qué pasa si después de firmar el Reconocimiento de Paternidad, tengo razón para creer que no soy el papá?

Si firma el Reconocimiento de Paternidad (AOP) y después decide que quizás no sea el papá, tiene que presentar papeleo legal para rescindirlo (si lo hace dentro de 60 días de firmarlo) o desafiarlo (se tiene que hacer dentro de cuatro años de presentarlo). Lo más probable es que cualquiera de estas dos acciones legales requiera la ayuda de un abogado. La Procuraduría General no puede ayudarle con la moción para rescindir o desafiar un AOP. Se prohíbe la acción legal para desafiar un AOP si han pasado más de cuatro años desde que se firmó.

¿Qué pasa si la mamá dice que soy el papá pero yo no lo creo y nunca estuvimos casados?

Si no cree ser el papá biológico y no ha firmado un Reconocimiento de Paternidad, usted puede ser demandado para establecer la paternidad. La mamá o la Procuraduría General puede abrir un caso para establecer que usted es el papá biológico. Cuando se está estableciendo la paternidad, usted puede solicitar una prueba de ADN o la corte puede ordenarla. Si lo han identificado como el papá de un niño y lo están demandando para la paternidad, usted puede solicitar una prueba de ADN y la Procuraduría General enviará a un técnico de laboratorio a las instalaciones del TDCJ en dónde está usted para tomarle la muestra de sangre. La petición tiene que ser escrita y se debe enviar a la Procuraduría General y a la corte que se indica en los documentos que lo nombran a usted como padre. Se tiene que enviar la petición antes de la fecha de

la audiencia que aparece en los papeles de la corte. La prueba de ADN por lo general cuesta menos de 200 dólares y no se cobrará si el hombre que ha sido nombrado como padre resulta **no ser el papá biológico**.

¿Se trata diferente al papá y a la mamá en cuestiones de manutención de niños?

No. En términos de manutención, custodia o visitas, la ley no discrimina en base al sexo de la persona. La ley se enfoca en lo que beneficia más al niño.

Estamos juntos, ¿por qué tengo un caso de manutención de niños?

Según la ley, usted está en la cárcel y el otro padre y el niño viven separados de usted. Si el padre con custodia necesita ayuda del Estado y solicita Asistencia Temporal Para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF), el Estado puede proceder con un caso de manutención de niños aunque no lo pida el padre con custodia.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS VISITAS

¿Maneja la Procuraduría General problemas de custodia y visitas?

Las normas federales no permiten a la Procuraduría General proporcionar servicios para los problemas de custodia y visitas. Durante su encarcelamiento, usted no puede hacer cumplir el derecho de visitas que le otorgó una orden de la corte y el contacto con el niño por lo general depende de que el padre con custodia quiera colaborar con usted. Cuando salga de TDCJ puede llamar a la Línea Especial de Acceso y Visitas para recibir información sobre recursos disponibles que le pueden ayudar a ver a su hijo. El número de la línea especial es 1-866-292-4636 y se contesta en inglés y español, de lunes a viernes, de la 1 p.m. a las 7 p.m.

PREGUNTAS FRECUENTES AL SALIR DE LA CÁRCEL

Entendemos que la mayoría de las personas necesitan tiempo para reorganizarse después de salir de la cárcel. La Procuraduría General puede retrasar temporalmente ciertas acciones legales si comprueba que está buscando trabajo y proporcionando algo de manutención al niño. Usted también puede solicitar una Revisión de la Manutención de Niños cuando empiece a trabajar o si se re-

concilia con la mamá del niño. Esto se puede hacer comunicándose con la oficina local de manutención que lleva su caso.

¿Qué debo hacer con mi caso de manutención de niños cuando salga de la cárcel?

- Comuníquese con la oficina de manutención que maneja su caso y actualice su estatus
- Pague la manutención con regularidad mientras busca trabajo
- Pida tiempo para encontrar un trabajo antes de que se tome una acción legal, tendrá que proporcionar su dirección e informar sobre sus esfuerzos para buscar trabajo
- Avise a la oficina de manutención cuando encuentre trabajo para que se envíe una orden o writ para retención de salario
- Solicite referidos a programas de paternidad, recursos de ayuda para buscar empleo u otra ayuda en la comunidad

Se modificó la orden de manutención mientras estaba en la cárcel. Cuando salga en libertad, ¿qué podría pasar con la manutención de niños que deberé?

Si se modificó la orden de manutención cuando estaba en la cárcel, salir en libertad se considera un cambio material y sustancial en las circunstancias. Cuando dicho cambio ocurre, la corte puede cambiar la orden de manutención de niños. Cuando salga de la cárcel, la manutención de niños que paga probablemente aumentará para reflejar su capacidad de ingresos.

¿Cómo determina la corte la cantidad que debo pagar en manutención de niños?

La ley de Texas establece las siguientes cantidades como una guía general para los pagos de manutención de niños.

- 20% por un niño
- 25% por dos niños
- 30% por tres niños
- 35% por cuatro niños
- 40% por cinco niños
- No menos del 40% por seis o más niños

Se aplican reglas especiales si hay hijos en más de un hogar. Si la corte cree que no está ganando tanto como debería, se puede basar el pago de manutención de niños en su potencial de ingresos.

Me casé de nuevo y mi cónyuge tiene buen salario. ¿Se cobrarán los pagos de manutención de niños de los ingresos de mi cónyuge? ¿Se tomará en cuenta el salario de mi cónyuge cuando se calcule la manutención?

No. Su cónyuge no tiene que pagar la manutención. Los ingresos de un nuevo cónyuge no se pueden utilizar para determinar cuánto debe pagar como manutención de niños.

Tengo hijos con diferentes mujeres. ¿Cómo determinará la corte cuánto debo en manutención de niños?

Cuando hay hijos de diferentes mamás, la corte usa una fórmula que toma en cuenta los hogares múltiples para determinar la manutención de niños. Es importante que le deje saber al juez o al funcionario de revisión de manutención de niños que usted mantiene a niños que tienen otra mamá.

¿Qué pasa con mis beneficios de discapacidad del Seguro Social o los beneficios de veterano mientras estoy en la cárcel?

Así como tiene que informar a la Procuraduría General que está en la cárcel, también tiene que avisar a la Administración de Seguro Social o al Departamento de Asuntos de Veteranos cuando es convicto de un delito penal y enviado a la cárcel por cualquier periodo de tiempo. No puede recibir beneficios de discapacidad mientras esté en la cárcel. Sin embargo, los familiares que califican para los beneficios debido a su historial de trabajo pueden seguir recibiendo beneficios.

¿Hay algún servicio que me ayude a encontrar trabajo para poder pagar la manutención de niños?

La División de la Procuraduría General para la Manutención de Niños puede enviarlo a capacitación de habilidades y servicios de colocación de empleo por medio de la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas (Texas Workforce Commission). La División para la Manutención de Niños también puede ayudarle con referidos a clases educativas o de alfabetización y servicios de asesoría para el abuso de sustancias o para habilidades de paternidad. En muchos casos, la corte ordenará al padre sin custodia que se retrasó en los pagos de manutención que participe en uno o más de estos servicios.

DEFINICIONES DE MANUTENCIÓN DE NIÑOS:

Acumulación – suma de los pagos de manutención de niños que se deben o están atrasados.

Retraso – pago moroso o atrasado de manutención de niños que debe el padre sin custodia.

Reconocimiento de Paternidad (AOP) – documento que ambos padres solteros pueden firmar voluntariamente para establecer la paternidad legal de su hijo sin tener que ir a la corte.

Caso – grupo de personas asociado con una orden de manutención de niños, audiencia ante la corte o petición de servicios IV-D en particular. Por lo general esto incluye un padre con custodia (CP), un dependiente, y un padre sin custodia (NCP) o padre putativo (PF). Todos los casos de manutención tienen un número único de identificación de caso y, además de los nombres y la información de identificación de los participantes, incluye información como datos sobre el salario del padre con custodia al igual que el padre sin custodia, detalles de la orden de la corte y el historial de pago del padre sin custodia.

Número de identificación del caso – número único de identificación asignado a un caso de manutención de niños.

Modificación de la manutención – cambio a la manutención de niños ordenada por la corte, el cual puede incluir el aumento o la baja de la cantidad que tienen que pagar como manutención.

Manutención de niños – manutención económica que paga uno de los padres para ayudar a mantener a un hijo del cual no tiene la custodia.

Orden de la corte – directiva emitida por una corte. Emitida por un juez o funcionario administrativo con la autoridad pertinente. Una orden de manutención puede indicar la frecuencia, cantidad y tipo de manutención que un padre sin custodia tiene que pagar y por cuánto tiempo.

Padre con custodia (CP) – padre que tiene el cuidado, la custodia y el control principal del niño, también se le conoce como obligador.

Dependiente – niño que está bajo el cuidado de alguien más. La mayoría de los niños son dependientes. Un niño deja de ser dependiente cuando cumple 18 años, como lo determina la ley, pero

según las provisiones de cada Estado, puede seguir calificando para recibir manutención de niños por un tiempo después de cumplir 18 años.

Decisión en ausencia – decisión tomada cuando la persona no responde a la acción legal o no se presenta ante la corte.

Prueba genética – (prueba de ADN) análisis de los factores hereditarios para determinar la paternidad o paternidad legal.

Normas – método estándar que se usa para determinar la manutención de niños según los ingresos de los padres y otros factores determinados por la ley estatal.

Ingresos – cualquier tipo de pago periódico a una persona, sin importar la fuente, incluye salarios, comisiones, bonos, compensación laboral, discapacidad y pensión o pagos e intereses del programa de jubilación.

Papá legal – hombre a quien reconoce la ley como el papá del niño.

Obligación mensual de manutención – cantidad monetaria que el padre sin custodia tiene que pagar al mes.

Padre sin custodia (NCP) – padre que no tiene el cuidado, la custodia y el control principal del niño, también se le conoce como *obligado*.

OAG – Procuraduría General

Obligado – padre sin custodia que tiene que cumplir con los términos económicos de una orden administrativa o de la corte.

Obligación – cantidad monetaria que debe pagar el padre sin custodia como manutención. Puede ser como manutención económica o médica para el niño o pensión alimenticia para el cónyuge. La obligación es continua y recurrente. No es una deuda de un solo pago.

Orden – directiva de un magistrado, juez o funcionario administrativo con la autoridad pertinente.

Paternidad – determinación legal de ser padre.

Rescindir – cambiar de opinión después de firmar un Reconocimiento de Paternidad (AOP), tiene que ser presentado como una petición ante la corte dentro de 60 días de presentar los documentos del AOP ante la Unidad de Estadísticas Vitales.

¿Dónde puedo obtener ayuda con la manutención o información sobre mi caso de manutención de niños?

Mientras está en la cárcel debe empezar con el Supervisor de Acceso a la Corte de TDCJ que tiene el **Formulario de preguntas sobre la manutención de niños para los padres encarcelados** que usted tiene que usar para presentar la solicitud de información a la Procuraduría General. Todas las peticiones de información sobre la manutención de niños o su caso de manutención **se tienen que hacer con este formulario**. Por favor, permita de 60 a 90 días para recibir una respuesta.

¿Qué hago si creo que mi hijo es víctima de abuso?

Llame al Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (Texas Department of Family and Protective Services) al 1-800-252-5400. Si no tiene acceso a un teléfono, pida a una tercera persona que haga la llamada por usted.

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA USO DESPUÉS DE SALIR DE TDCJ

POR CORREO POSTAL

Office of the Attorney General
Child Support Division
P. O. Box 12017
Austin, TX 78711-2017

POR INTERNET

Página Internet: www.texasattorneygeneral.gov
Correo electrónico: child.support@oag.state.tx.us

POR TELÉFONO

Centros Regionales de Llamadas y Oficinas locales
(todas son líneas de voz)

Houston/Condado de Harris (713) 243-7100
Dallas/Condado de Tarrant (972) 339-3100
San Antonio/Condado de Bexar (210) 841-8450
Austin/Condado de Travis (512) 514-7000
Lubbock (806) 765-0094
McAllen (956) 682-5581
Tyler (903) 595-6900
El Paso (915) 779-2388

INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DEL CASO O DE UN PAGO, DISPONIBLE LAS 24 HORAS

(800) 252-8014

PARA LAS PERSONAS SORDAS O CON PROBLEMAS DEL OÍDO

(800) 572-2686 (TTY)
(512) 460-6417 (TTY)



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT